Documento

Manipulación y Eliminación de Asbesto/ Amianto para Empresas Contratistas

CODIGO: D-DRH-HS-027	VIGENCIA: 11/05/2026

PROCESO
Gestión de Recursos Humanos
SUBPROCESO
Gestión de Higiene y Seguridad.
RESPONSABLE DEL PROCESO
Dirección General Administrativa
DESTINATARIOS
Dirección de Agua, Dirección de Apoyo Logístico, Dirección de Auditoría Interna e Información, Dirección de Gdes Conductos, Dirección de Mantenimiento y Talleres, Dirección de Revisión de Ingeniería - OBSOLETO, Dirección de Saneamiento, Direccion General Tecnica, Dirección Regional Capital Federal, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Oeste, Dirección Regional Sudeste, Dirección Regional Sudoeste, Gcia Organización y Métodos, Higiene y Seguridad

Este documento es de uso exclusivo de AySA. Esta prohibida su divulgación.

Autor	Revision	Autorizacion	Publicacion
DANIEL ALBERTO SIROTI	LIONEL ANTONIO MOBILIO	VICENTE MANGONE	RICARDO CÉSAR HERNANDEZ
05/05/2026 07:52	05/05/2026 08:28	11/05/2026 08:15	11/05/2026 11:49

Descripción de Cambios

Se genera nueva versión por actualización cada cuatro años según la Gestión de la Información Documentada G-SGE-001

No se modifica su contenido.

Desarrollo

El presente documento establece las buenas prácticas, normas y procedimientos básicos que deberán cumplir las empresas contratistas y subcontratistas en la ejecución de obras de mantenimiento o renovación en los establecimientos de AySA S.A., incluyendo las medidas de prevención y protección personal para la manipulación de materiales que contengan amianto, así como su adecuado transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos.

Marco Normativo

Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos N° 351/79

Ley Nacional 24.051/91 – Residuos Peligrosos, y sus modificatorias.

Ley Provincial Bs As 11.720/95 – Manipulación, almacenamiento, transporte y tratamiento de residuos especiales

Resolución 577/91 (MTySS) – Norma de uso, manipuleo y disposición del amianto y sus desechos

Disposición DNHST 33/90 – Identificación de compuestos y agentes cancerígenos.

Control de Documentación Empresas Contratistas (E-DRH-HS-005)

Abreviaturas

MTySS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DNHST: Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Definiciones

Asbesto/ Amianto: Silicato cálcico magnésico que constituye una variedad impura del amianto, que se presenta en forma de haces de fibras delgadas, duras y rígidas.

Polvo de amianto: partículas de amianto en suspensión en el aire o depositadas, susceptibles de transformarse en polvo en suspensión en el aire en el lugar de trabajo.

Fibra de amianto respirable: partícula de amianto con una longitud mayor a 5 micrones y diámetro inferior a 3 micrones, con una relación longitud/diámetro >/ 3:l.

Asbesto/cemento: es un material de construcción (fibrocemento) en el que se utilizan fibras de asbesto para reforzar láminas de cemento rígidas delgadas.

MCA: Material con asbesto

Roles y Responsabilidades:

- **De la Empresa Contratista o Subcontratista**

Para la manipulación y eliminación del asbesto deben tomarse medidas de seguridad a fin de evitar la dispersión del material en el aire. El personal que realice las tareas debe ser el mínimo indispensable y poseer conocimientos y entrenamiento en el manejo de asbestos.

Tendrá la obligación de realizar un programa de capacitación dirigida a los 3 niveles (superior, intermedio y operativo), dictado por profesionales calificados en la materia con el objeto de asegurar que todo el personal involucrado conozca:

a) los riesgos laborales al que podrían estar expuesto,
b) las normas de procedimiento,
c) la limpieza, el transporte y
d) el uso correcto de las ropas y equipo de protección personal.

Dicha capacitación deberá ser obligatoria y con una frecuencia anual.

Los trabajadores de las empresas contratistas, subcontratistas y de los lavaderos de ropa contaminada, deberán estar informados y capacitados respecto de todos los riesgos que entraña el empleo del amianto en todas sus formas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 577/91

Es responsabilidad de la empresa suministrar a todos los trabajadores expuestos a fibras de amianto ropa de trabajo adecuada

En las tareas que así lo requieran (limpieza de filtros manga, disposición de desechos, etc.), deberá suministrarse además de lo establecido en el párrafo precedente, ropa de protección adecuada que cubra totalmente la ropa de trabajo y un cubrecabeza.

Deberá encargarse del lavado de la ropa de trabajo y de protección en condiciones que no originen polución durante su manipulación, transporte y lavado.

Deberá proveer a los trabajadores de máscaras de protección respiratoria específica para amianto y en cantidad suficiente para su reemplazo al término de su vida útil, la que deberá ser controlada y supervisada por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conjuntamente con el Servicio de Medicina del Trabajo.

Deberá adoptar medidas técnicas de control más eficaces en todas las áreas en que se trabaje con amianto, sin perjuicio de ello los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección respiratoria.

Deberá poseer un plan de emergencia/ contingencia ante la detección de MCA y/o accidente con los mismos.

Todos los trabajadores que estén expuestos al amianto deberán ser objeto de supervisión médica por intermedio del Servicio de Medicina del Trabajo de la empresa.

Deberá proveer un área de descontaminación debe estar conectada con el área de trabajo y estará compuesta por tres áreas:

- Cuarto de Equipamiento
- Área de Duchas
- Vestuarios

El único acceso al área de trabajo será a través de este orden: Vestuarios – Área de Duchas – Cuarto de Equipamiento.

Es responsabilidad del empleador la recolección de los residuos (materiales, filtros, elementos descartables, efluentes del área de duchas) y la higienización del cuarto de equipamientos.

- **De la Gerencia de Higiene y Seguridad**

Para la ejecución de obra, la empresa contratista o subcontratista debe presentar todos los documentos, permisos que así lo requiera según el procedimiento Control de Documentación Empresas Contratistas (E-DRH-HS-005)

- **El Servicio de Higiene y Seguridad**

No autorizará el comienzo de la Obra hasta que la Empresa Contratista o Subcontratista obtenga la aprobación de la documentación legal vigente, presentada ante la Gerencia de Higiene y Seguridad.

El Higienista del área/sector supervisará la utilización de los EPP y la protección respiratoria del personal de la empresa contratista o subcontratista. Verificará en el lugar las instalaciones, la señalización y el etiquetado de los desechos que contengan amianto. Todo desvío encontrado deberá notificar a la empresa contratista

Desarrollo Operativo

El asbesto (o amianto), es una serie de minerales metamórficos fibrosos constituidos por silicatos de hierro, aluminio, magnesio y calcio entre otros.

El amplio uso del amianto está dado por sus propiedades fisicoquímicas, remarcándose fundamentalmente su resistencia al fuego y su capacidad de aislación térmica y acústica. Por estos motivos ha sido usado con fines muy variados.

La protección contra el fuego en estructuras metálicas, los paneles acústicos, los falsos techos, las placas acanaladas para techos, los tanques y reservorios de fibrocemento (amianto/cemento); la aislación en barcos, trenes, aviones y centrales de energía.

a) Efectos en la salud

El asbesto no se evapora ni se disuelve en agua. Sin embargo, en forma de fibras puede permanecer suspendidas en el aire y ser arrastradas y transportadas a grandes distancias.

Los trabajadores que han sido expuestos a niveles de asbestos superiores a 5 fibras por mililitro, han demostrado que los mismos pueden presentar acumulación de fibras en los pulmones, generando una dificultad en la expansión y contracción normal de los mismos, acompañada por un flujo sanguíneo disminuido a nivel pulmonar.

Esta enfermedad, denominada asbestosis, es de graves consecuencias y se registra fundamentalmente en personas que han estado expuestas a concentraciones elevadas de fibras en el ambiente.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido (sustancia que causa cáncer)

b) Instalaciones

Se deberán mantener en adecuadas condiciones de higiene los locales e instalaciones de trabajo.

Se deberán mantener libres de polvo y/o fibras de amianto todas las maquinarias, equipos e instalaciones, así como también superficies internas del edificio.

La limpieza deberá efectuarse mediante aspiración eficaz que evite presencia de polvo y/o fibras de amianto y/o la liberación de éste al lugar de trabajo y al medio ambiente circundante. Las aspiraciones deberán contar con los tubos de prolongación en las circunstancias que así lo requieran. Se prohíbe terminantemente la limpieza por barrido o sopleteado. La limpieza podrá efectuarse por vía húmeda (lavado) siempre que se recojan los efluentes para evitar la dispersión de fibras y/o polvo de amianto al ambiente.

Los trabajadores que efectúen la limpieza en las condiciones mencionadas en el punto precedente deberán utilizar igualmente ropa y equipo de protección respiratoria adecuado. Dicha tarea deberá realizarse en ausencia de otros trabajadores.

Los pisos y paredes deberán limpiarse con una periodicidad tal que impida la acumulación de polvo y/o fibras de amianto.

Las máquinas y/o equipos deberán limpiarse al terminar cada turno de trabajo.

c) Medidas de Prevención

En aquellos casos que resulte factible técnicamente, el amianto deberá ser sustituido por otros materiales de comprobada menor toxicidad.

La utilización de los materiales sustitutivos mencionados en el punto precedente, deberá tener en cuenta todos los riesgos que supongan para la salud su fabricación, manipulación, uso, transporte, almacenamiento y eliminación de sus desechos.

Las medidas de prevención contendrán acciones en los ámbitos de manipulación mecánica, ventilación y metodología del proceso industrial.

d) Etiquetado y Señalización:

Las etiquetas se colocarán en lugar visible y de fácil lectura en todos los envases y/o contenedores de amianto, ropa contaminada, productos que los contengan y/o sus desechos. Todos los productos que contienen amianto (MCA) o sus embalajes, deberán utilizar las etiquetas definidas. Colocar en un lugar visible y mantenerlas limpias y en perfecto estado.



Etiqueta Reglamentaria

Las señalizaciones serán ubicadas en los locales en donde se trabaje con amianto, en lugar visible y de fácil lectura, y serán mantenidas limpias y en perfecto estado de conservación, renovándose cuando se deterioren.



e) Disposición Final:

Todos los elementos que surjan identificados como Material con Asbesto (MCA) luego de su remoción, deberán ser retirados por la empresa contratista o subcontratista según lo dispuesto por la normativa vigente como residuo peligroso (Y36).

En todos los casos, los elementos deberán ser identificados con la etiqueta reglamentaria.

En caso de rotura de envases que contengan amianto o sus residuos, deberá repararse la misma con cinta adhesiva adecuada. Si no es posible reparar el envase dañado deberá colocarse en otro de las mismas características, precintarse y rotularse adecuadamente.

Al finalizar la tarea, es responsabilidad de la empresa contratista o subcontratista la disposición final de los desechos